



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0389-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 02997-2019, presentado por la ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIA SANTA ROSA representado por su presidente Sr. LIURDES NAVIO ALFARO ORE identificado con DNI N° 07038654, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en el sector denominado Cerro Candela; distrito de Imperial, provincia de Cañete, Región Lima, con un área de 5.9502 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 07762 recibido en fecha 01.04.2019
- Copia informativa de plano catastral COFOPRI
- Copia de DNI N°04038654
- Memoria descriptiva, plano Ubicación y Localización UL-1; Perimétrico del predio P-01
- Vigencia de poder Partida N° 21034220
- Recibo de pagos N°11494 de fecha 1.04.2019 por el monto de S/5.00 y N°16023 de fecha 20.05.2019 el monto de S/168.00;

Que los datos técnicos del predio son:

Posesionario:	Asociación de Productores Pecuaria Santa Ana
Ubicación del predio:	Cerro Candela
Distrito:	Imperial
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	5.9502 m2.
Perímetro:	974.42 ml

Que, según el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Imperial aprobado mediante Ordenanza N° 028-2008- MPC de fecha 01.10.2008, le corresponde una zonificación Zona de Reglamentación Especial ZRE-PU, Planeamiento Pre Urbano (áreas rústicas; y que en la Sección de Vía, Se accede por la carretera Imperial – Quilmaná desvío hacia la izquierda a Cerro Candela con una sección vial de 12.50 ml. a definir en Planeamiento Integral en el gobierno local;

Que, con INFORME N°645-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.05.19, se pronuncia por la procedencia del petitorio; Según el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Imperial aprobado mediante Ordenanza N° 028-2008-MPC de fecha 01.10.2008, le corresponde una Zona de Reglamentación Especial ZRE-PU, Planeamiento Pre Urbano (áreas rústicas; y que en la Sección de Vía. Y en cuanto a la Sección de Vía; Se accede por la carretera Imperial – Quilmaná desvío hacia la izquierda a Cerro Candela con una sección vial de 12.50 ml. a definir en Planeamiento Integral en el gobierno local;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Imperial aprobado mediante Ordenanza N° 028-2008-MPC de fecha 01.10.2008;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

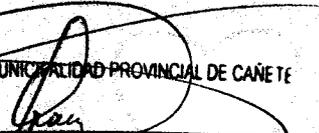
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0120-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.05.19 solicitado por el administrado la ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIA SANTA ROSA representado por su presidente Sr. LIURDES NAVIO ALFARO ORE identificado con DNI N° 07038654, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en el sector denominado Cerro Candela; distrito de Imperial, provincia de Cañete, Región Lima, con un área de 5.9502 ha; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128882



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 120 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº02997-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la sector denominado Cerro Candela; distrito de Imperial, provincia de Cañete, Región Lima con un área de 5.9502 ha; tiene la siguiente zonificación.

ZONIFICACIÓN REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZRE-PU): Planeamiento Pre Urbano (áreas rústicas); de acuerdo al plano de Zonificación del distrito de Imperial aprobado, mediante Ordenanza Nº 028-2008- MPC de fecha 01.10.2008.

Uso genérico.- como área colindante a futura expansión urbana y/u otros usos, a desarrollar mediante un Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la carretera Imperial – Quilmaná desvío hacia la izquierda a Cerro Candela con una sección vial de 12.50 ml. a definir en Planeamiento Integral en el gobierno local.

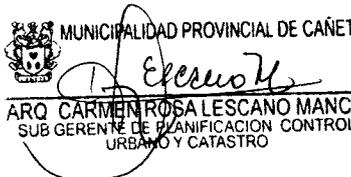
Las vías en la zona rústica debe ser continua a la vía existente en la zona de cerro Candela a definir en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS DE SANTA ANA

LIURDES NAVÍO ALFARO ORE
PRESIDENTE - DNI Nº 07038654,

San Vicente de Cañete, 03 de Mayo de 2019


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses